

Pueblo de la Cañada.

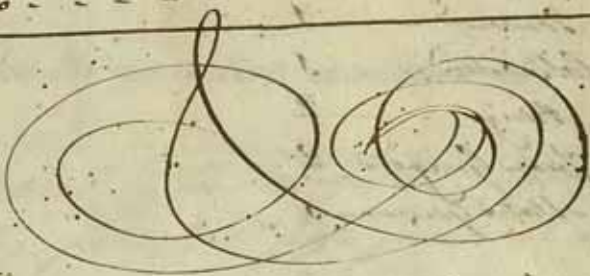
Año de 1848 y 49.

Acuerdos

Celebrados por el Ayuntamiento Constitucional de
esta villa

Individuos

D. ^o Donibio Concepcion - por 18 dias	Alcalde
D. ^o Don Juan Pizarro	Alcalde 1. ^o
D. ^o Don Francisco Romero Sison	D. 2. ^o
D. ^o Don Mateo Corta	Alcalde 1. ^o
D. ^o Don Saucedo Cepaxano	D. 2. ^o
D. ^o Don Pedro Domingo Bragana - fu. sumbrado en Alcalde	D. 3. ^o
D. ^o Don Pedro Pico Cepaxano	D. 4. ^o <i>hacido</i>
D. ^o Don Juan Bragana Rodriguez	D. 5. ^o
D. ^o Don Alonso Pizarro	D. 6. ^o
D. ^o Don Agustin Romero	D. 7. ^o
D. ^o Don Mateo Corta	D. 8. ^o
D. ^o Don Juan Pizarro	D. 9. ^o



V.^{da} de Domingo Gargera
 Agustín Villar
 V.^{da} de Juan de Simón
 V.^{da} de Juan Lacho ruitae
 Felipe Santano y Lasso
 Juan de Paredes
 V.^{da} de Joaquín Calante
 Alonso Sabadino y sus hijos
 Miguel Lobo
 Alonso Zamora

Carron

Alonso Lope - - - 2
 Pálar Garcia - - - 1
 D.^o Juan Barca - - - 2
 Marina Maza - - - 2
 V.^{da} de Juan Lope - - - 2
 Juan Esteban Barrera - 2
 Juan Dominguez - - - 1
 Pedro Luchada - - - 1
 Pedro Simón - - - 1
 Miguel Mayora - - - 1
 Juan Gargera - - - 2
 Sancho Cuyido - - - 1
 Juan Gargera Jomar - 1
 Jere Caladilla - - - 1
 Mateo Jomara - - - 1
 Diego Caladilla - - - 1
 Mateo Ruiz - - - 2
 V.^{da} de Juan Gargera 2
 V.^{da} de Mateo Guzman 1

[Faint handwritten notes and a vertical column of numbers on the right side of the page, possibly a ledger or account book.]



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde a D. Gerónimo Cruzado: Teniente de Alcalde a D. Juan Manuel y V. a D. Juan Manuel de Leon.

Serán Concejales de esa poblacion en el bienio próximo

- D. Arcelobio Coca
- D. Agustín Barrios
- D. Juan Diego Pico
- D. Juan de Dios

Juntamente con los que lo eran en el bienio anterior y les correspondió quedar:

- D. Alonso Coca
- D. Sancho Rujarano
- D. Pedro Alvarado
- D. Pedro José Rujarano
- D. Juan Diego Rodríguez

Con todos los que deberá constituirse el

cabildo actual y los concejales elegidos con Alcalde y Tenientes por el Sr. Jefe político al Ayuntamiento para su citacion en el día de hoy y concurrir en su primer sesion del año próximo a las cosas consuetudinarias, yo el Sr. Conde lo firmo. =

[Signature]

...ta y sus del
 ley de organiza-
 a forma y con-
 nombr actualm-
 ubran- del Sr.
 dia primera
 toriales al to-
 sende jurando
 cargo. El Sr.
 de esta villa
 de la cascada
 cho. =

[Signature]

...to año en-
 duad del Ayunta-

V.º de
Agustin
V.º de
Felipe
Juan
V.º de
Alonso
Miguel
Alonso

nuevo Ayuntamiento segun se ordena en el articulo 56 de la ley, el dia primero de Enero del año entrante; recordando á V. el cumplimiento de cuanto sobre su instalacion establecen los articulos 46, 47 y 48 del Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz 20 de Diciembre de 1847.

[Handwritten signature]

Alonso
Pablo
D.º Juan
Mariano
V.º de
Juan
Juan
Jose
Miguel
Juan
Sancho
Juan
Jose Cal

Sr. Alcalde Constitucional de Puebla de la Calzada.

V.º de Juan Guzman
D.º de Mateo Guzman



...nulo momento y sus del
 ...n de la Ley de organiza-
 ...citara en forma y con
 ...que lo componen actualm-
 ...por miembros del N-
 ...raicia) el dia primero
 ...ta de consistorial al to-
 ...el correspondiente juramento
 ...nativo cargo. El N-
 ...stitucion de esta villa
 ...Pueblo de la cabada
 ...de mil ochoc^{ta} y noventa

Digo firmo
 Mio.

...nembre de este año en
 ...la individualidad del Ayuntamiento actual y los concejales eligidos con Alcalde y Tenientes por el S.º Jefe politico al Ayuntamiento para su citacion en el dia de hoy y concurrencia en primero de buro del año proximo a la ta de consistorial, y a q. tanto lo firmo. =

Firmo



Vdo. de
Agustin
Vdo. de
Felipe
Juan
Vdo. de
Alonso
Miguel
Alonso

Alonso
Pablo
D. Juan
Marina
Vdo. de
Juan
Juan
Petro
Petro
Miguel
Juan
Sancho
Juan
Don Cal
Mateo

Diego
Mateo
Vdo. de Juan y Agustin
D. de Mateo y Agustin

Sr. Alcal

Auto y para cumplir puntualmente



con lo prevenido en el artículo cuarenta y seis del
 Reglamento sobre la ejecución de la Ley de organiza-
 ción de los Ayuntamientos se citará en forma y con
 anticipación a los individuos que lo componen actual-
 y a los que deben suplirlos por su ausencia del Sr.
 Jefe político para su concurrencia el día primero
 de suero suediato a las Causas constitucionales al to-
 que de comparecer a prestar el correspondiente juramento
 y tomar posesión de su respectivo cargo. El Sr.
 D. Alonso Lora Alcalde Constitucional de esta Villa
 lo mandó y firmará en la Puebla de la Cañada
 a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos
 y siete =

Alonso Lora y

Dijo Ferrnán
 Mio.

Nota y su el día veinte y siete de Diciembre de este año cu-
 pugué lista nominal de todos los individuos del Ayunta-
 miento actual y los concejales eligidos con Alcalde
 y Venientes por el Sr. Jefe político al Ayuntamiento
 para su citación en el día de hoy y concurrencia
 en primero de suero del año proximo a las causas
 constitucionales, y a q. usate lo firmo =

Ferrnán



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a report or official communication.]

[Handwritten signature or name in cursive script.]

[Faint handwritten text or signature.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a second paragraph or a list of items.]

[Handwritten signature or name in cursive script.]



[Handwritten text: 'Diputación del Ayuntamiento']

[Handwritten text: 'En la Villa de la Puebla de la Cal']



enda a primero de Enero de mil ochocientos ^{los} maruista y ochos
de S. M. D.º Alonso Lara D.º Sancho Navarro, D.º Pedro
Fruigo Grogera Alonso Moreno, Feribio Concepcion y otros
Jose Navarro, Jose Ramo, Juan Grogera Rodriguez y
Alonso Moreno quintero, como Alcalde, Veniente, Regidor
y Sindico concepcion el Ayuntamiento constitucional de esta
se constituyeron en las Cajas Municipales alas rumbes
de la succion para en q.º se toca la campana (comarca
tona), alad q.º tambien concurreron D.º Pedro Poca
D.º Augustin Barrera, y D.º Juan Ramo Pico Regidor con-
sejale por el S.º jefe politico, y D.º Juanº Romero Saldan
q.º lo ha sido para segundo Veniente de Alcalde, y llamam
dere la atencion por el S.º grande, se leyo la com. de
nombream.º librada por S.º en venite del com.º y ente-
rada de su contenido por el S.º Alcalde q.º era, se ve-
sibio a D.º Feribio Concepcion elegido tal para el pre-
sente termino, el juram.º prevenido en el articulo cuaren-
ta y seis del Reglam.º para la ejecucion de la ley sobre or-
ganizacion del Ayuntamiento: la misma ceremonia se
practico por este Señor respecto a los Venientes D.º Jose
Ramo y Juanº Romero Saldan y demás concejales y
todos prometieron guardar y hacer guardar la Constitu-
cion de la Monarquia y las leyes, ser fieles ad.º. la Rey-
na D.º Isabel segunda, y conducirse bien y lealmente
con el desempeño de su respectivo cargo. A esta
formula siguió la entrega de la insignia jurisi-
dicional quedando todo porvenido tranquilante
sin mas protesta ni declaracion q.º la que hizo el
S.º Alcalde Feribio Concepcion sobre admitir el car-
go para q.º ha sido nombrado sin perjuicio de lo
q.º venia al S.º jefe politico sobre un recurso q.º
tiene pend.º para venirse de ejercer la jurisdiccion
y en tal modo se declaro que quedaba instalado el



- 1.^o - En el supuesto que causa a la salud pública la venta de carne muerta, se queda prohibida desde luego y el comprador pagara la multa de 40 rs. de multa.
- 2.^o - El pago de impuestos y particularmente el de gabelle, brava y tona, que deberan darse las personas, asi como las personas y jurisdicciones de cualquier dignidad, quedan prohibidos en todo los de chapas y otros que no lo son por las leyes: todo uno de los contrarios, se queda prohibido la multa de 40 rs. de multa y otros de 20 rs. de multa desde el momento de su inicio.
- 3.^o - Todo uno que incurra de la cantidad de 100 rs. en todo y pagara por una multa de 40 rs. de multa, y otros de 20 rs. de multa involuntariamente a la justicia, bajo la multa de 40 rs. de multa.
- 4.^o - Se prohibe a los concejales o concejales de cualquier otro concejo, no forastero, sin que estos tengan desde un mes antes para el pueblo y para termino de un dia, para que el concejario pueda bajar la multa de su concejo: todo el contrario se queda prohibido que contrariando a esta disposicion de salubridad, comuna, seko en finca con la multa de 40 rs. de multa.
- 5.^o - Se prohibe la posesion de la granja forastera en el pueblo, por una termino que el de 10 dias.
- 6.^o - Cuando los vecinos tengan que dirigirse a algunos puntos fuera de la poblacion, la prohibicion por cualquier concejo de tener caballerias, mulas y un par de bueyes en cuando, desde el momento que se prohibe cuando voy a un punto de la poblacion: de que contrariando a esta disposicion, se queda prohibido con la multa de 40 rs. de multa.
- 7.^o - Todo uno que incurra de la cantidad de 100 rs. en todo y pagara por una multa de 40 rs. de multa, y otros de 20 rs. de multa involuntariamente a la justicia, bajo la multa de 40 rs. de multa.
- 8.^o - Se prohibe a los vecinos de uno de los pueblos desde el tiempo de termino hasta el consumo, en los pueblos de la salud y sus jurisdicciones. Si contrariando pagara la multa de 40 rs. de multa.

Y sus prohibiciones de continuacion de termino de otras determinaciones que la expresion de la salud y su utilidad comun de uno de los pueblos de la salud y sus jurisdicciones que se quedan prohibidos y multa de 40 rs. de multa y otros de 20 rs. de multa.

Concepcion Jose Ramon Fran^{co} Romero
 Alonso Lopez Pedro Jose
 Juan Parra Pedro Jose
 Juan Parra Pedro Jose
 Juan Parra Pedro Jose



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

[Handwritten signature or initials]

[Handwritten signature or initials]



1.^{ra} Sección
Ayuntamientos.
N.º 170.

Con presencia de una instan-
cia de D. Horacio Concepcion, exco-
pidor como reelegido y compen-
dido en el art. 8.º de la ley sumi-
cipal vigente de posesion de cargo
de Alcalde y del Concejal de un
Ayuntamiento. No siendo acudo a
su segunda instancia, y nombra-
en uso de las atribuciones que le
su confieren por la citada ley
calle de su poblacion a D. Horacio
Concepcion, que devia tomar
inmediatamente posesion de su
nuevo cargo en la forma que esta
dica la ley.

Dado en Badajoz a 11 de Mayo de 1828.

[Signature]

siguen del pueblo
instansi en persona
darse a laquel lo
que puse el juram-
entacion. Me he
de la Puebla de la Cabrada.

[Signature]

entregue esta to-
elegida para
de su citacion y con-
sistorial =

Actas del Ayuntamiento de Puebla de la Cabrada.

do de su cargo y su
nuevo cargo =

que lo componen y suscriben, teniente del Jefe Político de esta Prov. en su respectivo orden, acordado en su Ayuntamiento, y hallándose presente D. Pedro Amigo Guzman, al efecto con la debida solemnidad, se leyó y se leyó en el orden y lectura del nombramiento que acompaña, en cuyo fin que estaba pronto a tomar posesion de su nuevo cargo sin perjuicio del derecho que le asiste p.ª ul.ª en el art. 1.º de la Ley de 1820. Se le sube de tal punto q.ª la Ley le favorece. Admitida esta protesta, el Señor Presidente prestó al elegido el juramento prevenido en el artículo 4.º de la Constitución, y en su virtud prometió guardar y hacer guardar la Constitución.





[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text on the left side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]



no Amigo sigue del pueblo
muerte, a justicia su persona
ante, para darle a laquel la
de la conspicio previo el pura.
Amigo la conspicio. Meade
muerte en la Puebla de la fabrica.
la conspicio, oblio

Diego Amigo
Suos.

que y con, entuque luto loru
y del nuevo elegida para
ord. p. su conspicio y con
luru conspicio =

Amigo

de la y oblio de luru de mil
Ayuntamiento los p. sus

de lo conspicio y suscriben, conspicio de la multa p. el p.
de la conspicio de una Prop. en su antecedente orden, acorda
con, su conspicio, hallandose en el p. de la Amigo
Luz que citan al efecto con la conspicio, se leyo y se leida
orden, y luru del nombramiento que conspicio, uo con
furo que estaba pronto a tomar posesion de su nuevo cargo
su conspicio del orden que el Amigo p. de la Amigo a la p.
p. de la luru de la p. p. de la Ley le favorece. Ad
se leida esta materia, el Suos Amigo de luru al elegida
el nombramiento conspicio en el articulo 46, del Estatuto, y
que su luru p. de la luru y luru de la luru.



Auto. de la Audiencia Superior ordenando



Para Navarra y los Reyes, sus fil a S. M. la Reyna D.^a Isabel se
 queda, y considerand^o bien y realmente ~~en~~ deservidor de su
 cargo, recibiendo en el año del baston insignia de Sta. Trinidad.
 Y considerando la Corporacion, q.^e por la orden de S. S. se redunda
 q.^e D.^o Vniverso conagion, baxido delgado tambien del cargo de
 conxal, acordaron, quedan desde luego elvinto del Rey. y lo firmen
 sus individuos de q.^e certificio =

Donibio Concepcion Jose Ramon Fran^{co} Romero
 Sancho Bejarano Pedro Anigo

Pedro Jose Bejarano Alvalde de Alvalde de Alvalde de
 Bartolome Joca Juan Garcia

Pedro Dijo Ferrina
 Srio.

Acuerdo y su desolbeme la Corporacion y a propuesta del S.^o Pre-
 sidente se acuerda por unanimidad que la prouencion se-
 gunda del bando de nueva gobernanza queda reformada en
 los terminos sig.^{tes} =

2.^a ... Para que los habitantes pacificos gozen con tranquilidad las
 calles de ayuntamiento se prohibe permanecer por las calles y fuera
 de sus casas a todo vecino q.^e por su ~~relaxada~~ conducta
 o genio rebelde pueda alterarla; el contrabentor sera
 castigado por primera vez con la multa de una pataca
 quedando al arbitrio del Alcalde el aumento de esta en
 sucesivas.

Y lo brenen otros señores de q.^e certificio =

Pedro Anigo Jose Ramon Fran^{co} Romero
 Sancho Bejarano Pedro Jose Bejarano

Bartolome Joca Juan Garcia Dijo Ferrina
 Pedro Srio.



las de la Puebla de la Cañada a veinte y tres de Enero de mil ochocientos
 cuarenta y ocho, los Señores que suscriben y componen el Ayuntamiento
 de esta villa en sesión ord.^a del día de hoy dijeron:
 Que por la localidad de esta población, y de absoluta necesidad
 continuase el empicard de las Cales principiadas en el año ante-
 pasado, y como para llevarlas a cabo se necesita el medio de Matras
 lo por carga criminal, y p.^a el mayor orden vendieran como lo
 convinieren que se encargue en la buena dirección respecto a la
 igualdad y curso de las aguas, a D.^o Juan Bravo Obispo
 Jefe de este Ayuntamiento, quien también cuidará de la perfec-
 ción y adelanto de los trabajos, llevando una cuenta y ra-
 zón de los costos que se originen, la que presentará con el
 fin de cada Calle para que la Corporación acuerde lo con-
 veniente sobre su ejecución. Tambien conferenciaron
 sobre la necesidad de arreglar los puos y medidas p.^a que
 los vendedores vivan sus ganancias legítimas en
 las especies de consumo, y no perjudiquen a los com-
 pradores por medios reprobados: a este efecto acordaron
 nombrar como nombraron por Comisionados p.^a que
 hagan una visita general mensualmente o más
 menudo si lo consideraren necesario, en todos los
 puntos en que se vendan las especies de comen-
 ber y arder, a D.^o Pedro José Pizarro y D.^o Agustín
 Barrón, Sindico y Jefe de este Ayuntamiento, enar-
 gándoles que den cuenta al Sr. Presidente del



sucesos, de las infracciones e inexactitudes q. euvueltas; p. q. de
disponga la aplicacion y excoion de la pena en q. aquellos sucesos
han segun los casos y circunstancias, y p. q. que no se pueda de-
gar ignorancia, se publicara bando en todas las calles de esta
poblacion anunciando este nombramiento, facultades de los nombrados,
y el objeto q. lo motiva. En lo acordaron dichos señores de que
certifico = Eni. do = S. = N. =

Pedro Amigo José Ramón Fran. Romera
Sancho Bejarano
Martolomeo Forca
Jual de + de Agustín Barroso

Juan Barro
Diego Ferrero
Nota y En veinte y cinco de dicho mes y año se publicó el bando
previsto en el anterior acuerdo, ya que conste lo cierto
y firmo = Ferrero

Señor del 30
de Enero de este día se reunió la Corporación municipal
y no ocurriendo cosa alguna sobre q. formar acuer-
do determino q. se escriba por la presente diligencia
q. firmo como su Sr. Ferrero

Señor del 1.
de Feb. de este día se reunió la corporación en este
vicio y de m. del Ayuntamiento lo firmo = Ferrero

y sin que en q. han ocurrido, y sustentada la Hacienda
 de 1327. 2.ª. por el perjuicio que esta ha experimentado
 en el uso del papel sellado. Tambien se ha enterado de
 la Circular de S. S. de ocho del que se riga por la que se de la
 ra que las Corporaciones hasta el año de 1810 incluída una
 exenta del pago de la multa por gracia q. S. M. de algunas
 concedidas en R. O. de 23 de Abril de 1817, pero no las
 de este último; en su consecuencia acordaron q. se entienda
 una solicitud bastante fundada sobre todos los particula-
 res q. se pidan ser favorable a la defensa, sin menoscaba-
 ración de la Corporación, la ninguna mala fe q. abriga
 la ignorancia en q. se encuentran de lo q. en esta parte prece-
 de la ley, la puntualidad con q. se pague y base su pre-
 tar la q. se le comunican, y lo pague del tributo q. como
 conyales tienen q. pagar sus individuos con abandono
 de sus propios intereses, y desde luego se remita a S. S.
 para q. se verba subsanando del pago de la multa, y el
 que se verifique por los fondos q. debieron su-
 frir por esta parte. Así lo acordaron de q. certifica-

Pedro Amigo José Ramos Juan 1.º Romero Alonso (oca)
 Sancho Bujarrino Pedro José Bujarrino Bartolomé Lora
 Juan Marco Señal de + de Señal de + de
 Pedro Juan Gregorio Alonso Ramos
 Señal de + de Diego Corcuera
 Agustín Bujarrino (Inia)

D. del 19.º Se recibió la corporación municipal y no
 habiendo negocio alguno pendiente de terminación que
 se acreditase así por la presente que firmo =

D. del 26.º tambien se recibió la corporación en este día y
 no se formó acta por no haber negocio alguno de que tra-
 tar y á que curre la firma =



D. del 2 de Abril y en este día aunque hubo sesión se ocupó



Todo el la corporacion municipal en el sorteo de mozos para el remplazo ordinario del ejército cuya acta se extendió en el expediente respectivo y á que consta lo firmo =

Ferreras
[Signature]

D. del 27 Solo se reunieron en este dia el Sr. Alcalde, su teniente primero, y dos regidores por cuyas razones no tuvo sesion y á que consta lo firmo =

Ferreras
[Signature]

D. del 16 En el dia que se cita aunque se ha reunido el Ayuntamiento no se extendió acta por carecer de negocios de que tratar y mandó su presidente acordarlo así para que consta =

Ferreras
[Signature]

D. del 23 = } Tampoco tuvo sesion en este dia por no haberse reunido el nº de indig. que forman ayuntamiento segun la ley y para que así consta lo firmo =

Ferreras
[Signature]

D. del 30 Aunque se ha reunido el Ayuntamiento en el dia de hoy se disolvió la corporacion sin extender acta por que no tuvo negocios de que tratar

Ferreras
[Signature]


D. del 7 de Mayo Por la misma razon que en la sesion anterior no se extendió acta y la corporacion mandó extender una dilig. que firmo =

Ferreras
[Signature]


D. del 14 En este dia no se ha reunido el Ayuntamiento por




que la mayor parte de sus individuos se hallan ausentes ocupados en la preparacion de la siega de sus mieses =

Fornius



D. del 25 = No se celebró sesion en este dia por la misma razon que en la anterior =

Fornius


D. del 28 = En este dia se reunieron los Señores del Ayuntamiento y se retiraron sin celebrar sesion por no haber hay. de que tratar.

Fornius


D. del 4 de Junio = Habiéndose reunido en este dia los Señores del Ayuntamiento y no encontrando negocios de que ocuparse retiraron =

Fornius


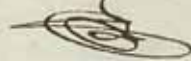
D. del 15 = En este dia se reunió la corporacion y se verificó el reconocimiento de aprobacion de la cuenta de propios respectiva al año de mil ochocientos sesenta y siete, cuya acta se consiguió a continuacion de la misma y para que así conste lo firmo =

Fornius



D. del 15 = Solo se reunieron el Sr. Alcalde y sus tenientes por hallarse ocupados en sus tareas laborales los demás individuos, y de consiguiente no hubo sesion =

Fornius


D. del 29 = Se reunió la corporacion y no hallando negocios de que tratar se disolvió =

Fornius


D. 2 de Julio = Reunido el Ayuntamiento tubo que retirarse por la misma razon q. en la anterior =

Fornius


D. del 9 = No se celebró sesion por no concurrir el número





suficiente de individuos p. hallarse en sus labores =

Fovvino

Id. del 16 = y tampoco hubo sesion por las razones mismas

Fovvino

Id. del 23 = y En este dia no se reunió el suficiente num. de señores individuos por las mismas razones ya expuestas.

Fovvino

Id. del 30 = y Reunida la corporacion y no teniendo negocios de que ocuparse se retiró =

Fovvino

Id. del 6 de Agosto, No se celebró sesion por no concurrir el suficiente n.º de individuos q. se hallan ocupados en sus trabajos campesinos =

Fovvino

Id. del 13 = y tampoco hubo sesion por las mismas razones.

Fovvino

Id. Extraordinaria En este dia se reunió la corporacion y acordó la subasta de yemas de la Dhesa de Agido, y se formó el pliego de condiciones sobre que havia de recaer el remate, y obra con el acta en el expediente que se formó al objeto =

Fovvino

Id. ordinaria No se celebró sesion p. no reunirse el suf. n.º de indiv.º = del 20 =

Fovvino



Id. del 27 = y En este dia tampoco se celebró sesion por

las mismas razones q. la vez anterior =

Firmo

D. del 3 de Ato. Reunido el Ayuntamiento y no hallando negocios de que tratar se retiró =

Firmo

D. del 30 y Fingro se formó acta por la misma razón =

Firmo

D. del 17 En este día no se reunió el suficiente número de individuos por hallarse ocupados en sus trabajos campestres =

D. del 24 Reunido el Ayuntamiento en este día solo se ocupó en el llamamiento y declaración de votados para el remplazo ordinario del apéndice, y cuya acta obra en el respectivo expediente, y á qua conste lo firmo =

Firmo

D. Extraor-
dinaria del 29 En este día se reunió la corporación y celebró el remate acordado anteriormente de la 6ª parcela de la deca ligida, y cuya acta obra en el expediente de su referencia =

Firmo

D. Ordinaria
del 19 de Octubre No se celebró sesión por no concurrir el nº suficiente de individuos =

Firmo

D. del 26 En este día solo concurre el Sr. Alcalde, su teniente y un regidor por cuya razón no pudo celebrarse sesión =

Firmo

D. del 15 No hubo negocios de que tratar, ya reunida la corporación, se retiró sin celebrar sesión =

Firmo

D. del 22 Reunido en este día el Ayuntamiento constitucional =



se retiró sin celebrar sesion por las mismas razones =

Fornino

D. del 29 En este dia no se celebró sesion por no concurrir el num.º suficiente de indiv.º q.º se hallan ocupados en la labor =

Fornino

D. del 30 de Ato. y No se reunieron los individuos de la corporacion por hallarse ocupados en el trabajo de siembra =

Fornino

D. del 12 No se celebró sesion por las mismas razones =

Fornino

D. del 19 = y tampoco se reunió el suficiente num.º de individuos q.º las mismas razones =

Fornino

D. del 26 = En este dia no se celebró sesion por las razones anteriores =

Fornino

D. del 3 de diciembre. Se reunió la corporacion; pero cobio á di-
soluense por no haber negocios de que ocuparse y pues
la discusion y aprobacion del presupuesto municipal pa-
el año de mil ochocientos cuarenta y nueve único negocio pen-
diente se consiguió á continuation del mismo =

Fornino

D.


D. del 10 En este dia se reunió el Ayuntamiento y procedió al
reconocimiento y aprob.º de los cuantos de propios del año de mil
ochocientos cuarenta y siete cuya acta obra en dichos cuantos.

Fornino

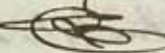


D. del 11 Reunida la corporacion acordó la propuesta =

de arbitrios para cubrir el cupo provincial
del año de mil ochocientos cuarenta y nueve, y de fi-
cit de los anteriores cuya acta obra en su respec-
tivo expediente; y la motivada también por
el repartimiento de inmuebles para el año de
mil ochocientos cuarenta y nueve, se halla en men-
cionado reparto, y á que comte lo firmo =

Fernando


H. del 26. No se celebró sesión en este día por no concurrir
el número suficiente de individuos =

Fernando


H. del 31. En este día se reunió el Ayuntamiento, y no
encontrando negocios de que ocuparse se retiró =



El primero de Enero de mil ochocientos
cuarenta y nueve reunidos en ayuntamiento
Los señores que suscriben acordaron que se
continuen celebrando las sesiones ordinarias
en todo el corriente año los Domingos de cada
semana segun se havia establecido para el an-
terior: que los subalternos nombrados en el mis-
mo continuen desempeñando sus cargos en el
presente y q. se publique de nuevo el man-
do de buen gobierno acordado en 26 de Enero
del cuarenta y ocho por q. lo reproducen abo-
va para su observancia. Así lo acordaron
y firman de que certifico =

Pedro Romiza Jose Ramos Fran.º Romero

Alonso Coca

Señal de + de don
co Romo.

Barcelonista

Señal de + de
Juan Gregorio.

Señal de + de
Agustin Barrota.

Diego Ferrero
Señal de + de

Señal de + de En este día se reunió el Ayuntamiento y no habien-
do negocio alguno de q. ocuparse acordó el Sr.
presidente acreditar así por la presente que
firmo =

Ferrero

F. del Ayuntamiento En este día se ha reunido el Ayuntamiento y
se ha ocupado de la rectificación del alcabala
cuya acta se consignó en el expediente su-
peditivo =

Ferrero



En el día que al margen se anota se reun...

mieron los individuos del Ayuntamiento para
alebrar la sesion ordinaria y por carecer de ne-
gocios de que tratar =

Fournis

Y. del 28.º Lo mismo que en el domingo anterior, ha su-
cedido en el presente y para que conste lo firmo =

Fournis

Y. Extraordinaria Reunido el Ayuntamiento en este dia se
del 7.º de febrero) ocupó todo el día en la celebracion del sorteo
de votos para la presente quinta, cuya dili-
gencia se consiguó en sus respectivos expedien-
te y á que conste lo firmo =

Fournis

Y. Ordinaria Sin poder cubrir otras atenciones la
del 11.º) corporacion se ocupó exclusivamente en este
día del llamamiento y declaracion de sal-
vado como lo acredita el acta estampada en el
expediente de quintas =

Fournis

Y. Extraordi- Reunida la corporacion en el dia de hoy se
naria del 16.º) ocupó en recibir las filiaciones duplicadas de
los quintos y sus suplentes segun el acta
que aparece del expediente de quintas =

Fournis

Y. Ordinaria En el dia de hoy acordó la corporacion la
del 14.º) presentada en arbitrio de la medida de granos
propuesta y aprobada por arbitrio pa-
ra cubrir el cupo provincial del corriente
año y déficit del anterior ordenando el
plazo de condiciones q.º. habiende de tener presente
ya los porturas y remate, ya que así conste lo
firmo =

Fournis



de la cabrada a veinte de febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve los señores que subscriben como individuos del Ayuntamiento Constitucional de ella teniendo a la vista lo mal orden de diez y ocho de Enero ultimo inserta en el boletín oficial número y entera del contenido de la real cédula conferenciaron sobre el nombramiento de los individuos que han de componer la junta municipal de sanidad en la villa y por unanimidad recayó el nombramiento en los señores que se expresan =

Sanidad

- D. Pedro Amigo - - - - Alcalde Presidente
- D. Juan Barco Lora - - - - Regidores
- D. Franco Romero - - - -
- D. Zacarías Cabelo - - - - Médicos
- D. Antonio García - - - -
- D. José Romero - - - - Vecinos
- D. Franco ~~Rodrigo~~ - - - -
- D. Juan Mateo Garraico - - - - Párroco

Quedando organizada dicha junta mandó la corporación que se ponga en conocimiento del Sr. jefe superior político de esta provincia y del Sr. D. D. certifico =

Pedro Amigo José Romero Fran.º Romero

Nonso Lora
 Bartolomé Lora
 Señal de + de Juan Gragera
 Señal de + de Alonso Romo.
 Señal de + de Agustín Barro. Diego Ferrer

Nota En veinte de febrero se dió cuenta al señor jefe político como se previene en el acuerdo anterior =

Ferrer

del 25 En el día de hoy aunque se reunieron

Los concejales no se celebró sesión por care-
cer de negocios de que tratar y á que conste
lo firmo =

Firmo =

Yo. del 4 de Mayo, Por la misma razon que en el domin-
go anterior no se ha celebrado acta en
este día y mandó el señor presidente que lo acredite
así por la presente q. firmo =

Firmo =

Yo. del 10, Por no haberse completado el nº de individuos q.º
p.º viene la ley se disolvió la corporacion sin tratar
de negocios adherentes á su cargo, y aque conste lo firmo =

Firmo =

Yo. del 16, En este día se acordó la corporacion de acordar
medidas para sacar de nuevo la suporta el avivio
de la medida de granos de sesmado ó cubrit el
cupa propinacal, por no haberse presentado li-
citadores cuya acta aparece en su respectivo expe-
diente =

Firmo =

Yo. del 25, En el día de hoy se reunió la corporacion
y despues de haber examinado el avivio de la
medida de granos de sesmado y votó el prelu-
pueso municipal para el día de mil ochocien-
tos cincuenta cuyas actas aparecen con signa-
das en sus respectivos expedientes =

Firmo =

Yo. del 1.º de Abril, En este día no se celebró acta p.º
que la corporacion no tuvo negocios
de que ocuparse y se mandó acreditarlo así por
la presente q.º firmo =

Firmo =

Yo. del 6, Por la misma razon que en el Domingo anterior no
se celebró acta y para q.º conste lo firmo =

Firmo =



se disolvió la corporacion sin entender acta
y á que consta lo firmo =

Tomingo

Op. del 27. Por no haberse reunido el suficiente no de
concejales no se celebró Ayuntamiento =

Tomingo

Ex. Ordinaria En la villa de la Puebla de la Cabrada á ve-
nti y cuatro de Abril de mil ochocientos
cuarenta y nueve los señores que suscri-
ben y componen el ayuntamiento constitu-
cional de ellas teniendo á la vista lo preveni-
do en real orden de veinte y ocho de Marzo úl-
timo inserta en el boletín oficial n.º cuarenta
y cinco sobre instalaciones de las juntas de
beneficencia en la forma que establecen los
artículos segundo tercero y cuarto de la ley de ve-
inte y dos de febrero de mil ochocientos veinte y dos
quedó instalada la que corresponde á esta villa
con el nombramiento de los individuos que
á continuación se apuntan =

Junta municipal
de Beneficencia

- D. Pedro Domingo - Alcalde Presidente.
- D. Sancho Pizarro - Regidor segundo.
- D. Juan Mateo Carreras - Farros.
- D. Melchor Alvarez -
- Juan Toro - Vecinos ilustrados
- Cristobal Pizarro - Dos y caritativos.
- D. Juan Cocinero -
- D. Jacaral Calde - Medico.
- D. José Romero - Arriero.

En esta forma quedó instalada la junta, de
que certifico =

Pedro Domingo José Ramos Juan Romero
 Alonso Señal de + de Juan Grogan
 Señal de + de
 Alonso Romo.
 Señal de + de Agustín Carrero



Op. del 28. En este día se reunió el Ayuntamiento

y por no haber negocio de que tratar
se desahisa, y á que conste lo firmo =

Tommaso



H. Extraordinaria En la villa de la Puebla de la Sabrada
del 9 de Mayo - á nueve de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y nueve los señores que suscriben
como individuos del Ayuntamiento, constitucio
nal de ella teniendo en consideracion las frecuentes
quejas que algunos de sus vecinos han producido al N.º
de ante sobre la conducta que observa el conductor del cor
reo Lorenzo Munayo poco conforme con la q. debe de
servir a un empleado en servicio tan importante y
peligroso; considerando q. por su afesion á las causas
destitucionales y habitual embriaguez a llamado el at
ributo de algunas cartas por usar tal modo de
calidad, cuyo denuedo han producido perjuicio de
consideracion á los interesados, y contribuyendo al estru
geral de la poblacion su conductor p. odo para la comu
nicacion de sus habitantes sin algun q. del q. lo es de la
del Montgo por el desorden q. que aquella experimenta
ta con frecuencia tanto por no presentarse a tiempo
oportuno como por las causas ya indicadas, para ob
tar estos males de traer y usando de la facultad que
se le confiere por el num.º tercio del artículo setenta
y tres de la ley acordada por unanimidad nombrar
como nombramos p. conductor de la correspond.ª publica
de esta villa con la antigüedad del primer.º a D.º Juan Goni Ovi
no de la misma, en quien tenemos las circunstancias de honrada
suficiencia y d.º cuyo cargo aceptara y jurara en forma para
lo fiel cumplir. Si lo dijera d.º de la.ª de q.º certifico =

Pedro Muniga José Vianos Fran.º Romera

Manuel de + de Manuel de + de
Juan Gregorio. Alonso Romo.
Manuel de + de
Agustin Barro.
Diego Tommaso

DIPUTACION
DE SABALZOJ
Extraordinaria
del no

No habiendo negocio de que ocuparse la



corporacion municipal se disolvio sin con-
signar acta y a qui conate lo firmo =

Fournio



Y. del 27 } Por la misma razon que en el domingo anterior
se disolvio la corporacion sin con signar acta, y lo
firmo =

Fournio



Y. del 3 de Junio } En este dia no se reunió el Ayuntamiento por
que la Mayor parte de sus individuos se hallan
ausentes al cuidado de la siega de sus tierras =

Fournio



Y. del 10 = Habiendose reunido la corporacion municipal
se ocupó en el reconocimiento y aprobacion de las
cuentas de propios respectivos al año de mil ochocien-
tos ochenta y ocho cuya acta se conignó a
con estimacion de las sumas =

Fournio



Y. del 17 } En este dia no se celebró Ayuntamiento por la
falta de individuos ausentes en sus tierras la
corion =

Fournio



Y. del 24 } Por la misma razon que en el domingo anterior
no se celebró Ayuntamiento en este dia =

Fournio



Y. extraordinaria } En la villa de la Puebla de la Cabada
a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos
cuarenta y nueve los señores del Ayuntamiento con-
stitucional de ella despues de haber nom-
brado los cuatro individuos y dos suplentes
que han de asociarse al Sr. Alcalde para
la formacion de las listas electorales que

han de servir en este año p.^o la renovación
 del Ayuntamiento, por unanimidad acordaron
 1.^o - - - Que para alajar arroyos y profluviolos de conde-
 ración; se publique bando en los sitios acorren-
 brados prohibiendo la construcción por vitario
 de silos dentro y fuera de la población sin
 expreso permiso de la municipalidad á quien
 acudirán con la oportuna solicitud al efecto
 vajo la multa de cien r.^o y pérdida del silo q.
 se habra, con aplicación á los fondos de pro-
 prios = Que igual permiso deuen pedir
 2.^o - - - los que se dediquen á la construcción de adobes
 vajo la multa de treinta r.^o con el objeto
 de que el Ayuntamiento le designe sitio don-
 de exercita esta industria y evitar por
 este medio los pantanos que por la adverti-
 da aridad se aumentan considerablemente =
 Así lo determinaron y firmaron de que
 certifico =

Pedro Domingo José Ramos Juan ^{co} Romero

Alonso Coca
 Bartolome Josa
 J.ual de + de Alonso Romo. Juan Gargera.
 J.ual de + de Agustin Barrota.
 Diego Ferrin

D. del 5.^o y en este dia no se celebró sesión por no haberse
 cumplido el nú.^o de concejales q.^o designa la ley a cau-
 sa de las siguientes ausencias de señores en que
 están substituidos la mayor parte =

Ferrin

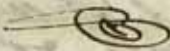


del 8 de julio y por la misma razón que en el Domingo



Anterior no se ha celebrado sesion en este dia =

Hoy mismo



Del 18 y Hoy mismo hubo sesion en este dia por la falta de concurrencia de individuos segund en sus tareas laboriosas =

Hoy mismo



Del 22 y en este dia tambien se diolbis la Corporacion por no haber concurrido suficiente num. de Concejales =

Hoy mismo



Del 23 y por no haber concurrencia de q. concurren se diolbis el Ayuntamiento en este dia sin entenderse nada =

Hoy mismo



Del 4 de Agosto y en la Villa de la Puebla de la Calada a cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco se dio cuenta al Ayuntamiento de la sumaria de una comunicacion del de la Ciudad de Madrid en que manifiesta que para evitar discusiones entre los ganaderos de esta Villa y los del Alcazar en el aprobacion se nombra una comision por cada uno que procedan al estudio y arreglo de las causas asignadas a esta poblacion por el nombramiento celebrado con aquella Ciudad en el año de 1737; y demandando la Corporacion q. en su estado actual, nombren por unanimidad para este efecto a D. Pascual Poyarans Alamo Gregorio y Juan Labada, a quienes se prevenira q. el objeto y nombre del Comisionado

y a la hora de salir el Sol se reunieron en el local
 no de la casa propia de D. Pedro Triguero en donde
 tambien lo usaron a la misma hora los comisionados
 del Montijo y de union cumpliendo con su cometido
 arreglandose en esta reunion a los antecedentes
 sobre el particular. Asi lo acordaron etc. Leve
 de of. certifico =

V. de of. Amigo

Don Ramon

Fran.º Romera

Alonso Jorcas

Bartolome Jora

Juan Marco

Pero

Del 12 y en este dia no hubo sesion por q. se comenzo de
 negocio de of. trator y se disolvió la Corporacion

Ferrnino

Del 13 y por la misma razon q. en el domingo anterior
 no hubo sesion en este dia =

Ferrnino

Del 26 y en este dia se disolvió la Corporacion sin haber
 sesion por la misma razon q. en los anteriores =

Ferrnino

Del 2 de Setiembre y por no haber concurrido el suficiente
 numer. de concejales no hubo sesion en este dia =

Ferrnino

Del 3 y en este dia no hubo sesion por causa de su-



gion de q. trasen y se diolbis la Corporacion =

Herrero

Del 16 y Tambien se diolbis la Corporacion en este dia por
la misma razon q. en el domingo anterior =

Herrero

Del 23 y En este dia no se reunian los individuos en un solo
punto y no se celebra sesion =

Herrero

Del 30 y En el dia de hoy se reunió la Corporacion y por
no haber negocio de q. ocuparse se diolbis sin
celebrar sesion =

Herrero

Del 7. del 14 y 21 a 27 de Oct. En este dia no se ha celebrado sesion por
q. los individuos del Ayuntamiento se hallan ocu-
pados fuera de la poblacion en los trabajos de
reconstruccion =

Herrero

Del 28 y Sobre la ley de prisiones En la Villa de la Puebla de la Calzada a veinte y ocho
de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, los
Sres. q. componen el Ayuntamiento constitucio-
nal de ella, con acuerdo de los q. provincia

Herrero

la circular del Sr. Jefe Superior político de esta prov.
sta que del comite meo insertada en el boletín oficial
del quince del mismo Sigovon = En esta villa existe
una cárcel con tres habitaciones situada en la plaza de
la constitucion en donde se ha custodiado hasta ahora

Nota
En el mismo
dia se saca la
certif. literal
y se remite al
Sr. Jefe =
Sancho

los procesados, y desde luego pueda destinarse al deposito
municipal que establece la ley de prisiones de Quinto y
del Sr. Jefe de julio ultimo, y cuando esta se halla ocupada
enteramente, se cuenta al mismo tiempo con otra habi-
tacion q. antes de abilitar las actuales para consulta
mala estaba destinada alas sesiones del Ayuntamiento,
y hoy para las operaciones de la junta provincial.

En la plaza de Mayde de la cárcel ha sido
desocupada siempre por el Alcaide Ord. y en el dia
tambien tiene este cargo el q. lo es **Victoriano Mar-**
tinez cuyo nombre se podria confirmar al Sr.
Jefe Superior político de esta prov. si lo estimara
conveniente. Y con este objeto y el de cumplir lo
prevenido en dicha circular mandaron desde el punto
q. se remite a S. certificacio literal de esta villa y
la firmara de q. certifico = Sancho = Victoriano =

Pedro, *Pedro* **José Ramos**
Sancho **Sancho**

Sesion del 4 de
de Noviembre En este dia se ocupó el Ayuntamiento del resumen
general de votos para la eleccion de concejales que
han de ser en el dia proximo =



del 4 de Junio la Corporacion y se ocupó de



diversas varias solicitudes sobre licencias de terrenos para construir casas, y en el nombramto. de juratores repartidores para la contribucion de inmuebles en - ya esta se estudia en el epist. separado, y a que con- te lo fijos =

Herrera

Del 18 y En este dia se tuvo sesion por no haberse venido a el nombr. constante de individuos ocupados en -

Herrera

Del 25 y En este dia se nombraron los individuos del Ayuntamiento y por no haber llegado de q. ocupacion se -

Herrera

Del 2 y En el dia q. se tuvo sesion se solo enico su -

Herrera

Del 9 y En el dia de hoy se ocupó el Ayuntamiento del pri- mo remate de los rios de terreno cuya acta se -

Herrera

Del 16 y En este dia no tuvo sesion.

Herrera



Del y En el dia de hoy se ocupó el Ayuntamiento

del Plenario Segundo de los D^{os} de Consumos y
Abig. se corrigió en el Cap. 1.º de Abig. =

Comisión
C

Del 23 / En este día se celebró sesión por que no se ven-
cieron suficiente núm.º de individuos a causa de la
excesiva de mudas celebradas en el mismo
Comisión
C

Del 30 / En la Villa de la Puebla de la Calzada a treinta de
diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, los señores
q.º suscriben y componen el Ayuntamiento Constitucional
de ella, lo han celebrado en este día para proceder al
nuevo Ayuntamiento de Regidores para el año
inmediato de mil ochocientos noventa y seis con asistencia del
Seminario de Clero D.º Juan de Tejada, y por ende en
seguencia por unanimidad quedaron elegidos los perso-
nas sig. tes.

Para Mayorazgo a sabida Juan María Pico
Ja. María de la Cruz, Domingo Ayuda de Juan
Ja. la Brigada de Marañón, Juan Esteban Barrera
Para la Sta. Cruz, Tomás Concepción y Santiago de
Regidores, Lucas Villares y Sancho Cepeda
Para las niñas, Matolomeo González
Para el Hospital, D. Alonso Pardo
Para la Sta. Sebastian, Domingo Lambraño
Ja. Santiago, D.º de Diego Atunión
Ja. Ja. Pico, Blas Cepeda
Ja. Ja. María, D. Alonso Coca
Ja. la Brigada del Carme, D. Miguel Coca
Ja. el Santo Jesús, D. Julián Pastorillo
Ja. Ja. Antonia, Pedro Manuel Guisado
Ja. Ja. José, Pedro José Veyarano
Ja. la Brigada del Rosario, Pedro Guayese Amigo
Ja. Nuyton de la Cruz, Carlos del Amo

Con lo que se concluyó el acta previniendo dichos
señores q.º se celebre sesión para el nombramiento de los ele-
gidos y se entreguen al Seminario de Clero para
q.º en el día primero del año próximo se publique
en la mesa de Clero para la solemnidad de



Relig. de q. certifico =

Pedro Domingo José Ramos

Juan de Venegas

Juan de Herrera

Alonso Jara

Sancho Pizarro

Bartolome Jara

Juan Barco

Pero

Diego Ferrera

Juan

[Faint handwritten signature]



1874

1874

1874